



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

Disposición N° 024
Santa Fe, 08 de Marzo de 2010

VISTO

La necesidad de fortalecer el sistema integrado de alimentos conformado entre Municipios/Comunas y Provincia

CONSIDERANDO

Que a la fecha se firmaron mas de ochenta y tres convenios de complementariedad entre Municipio /Comuna y Provincia para la conformación del sistema integrado de alimentos.

Que los Municipios/Comunas con convenio, han destinado estructuras edilicias para el funcionamiento de dichas áreas.

Que las mismas se encuentran con dificultades de equipamiento de acuerdo a las necesidades del momento.

Que la Agencia cuenta con personal en diferentes regionales sin lugar físico o con tenencia precaria.

Que una integración entre los niveles Municipal/Comunal y Regional permitirá un uso racional de los edificios y equipamiento y un fortalecimiento de ambos niveles.

Que ya se ha avanzado en las localidades de Rosario y Reconquista con dicha integración.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

Que una integración entre las estructuras Municipales/Comunales y Provinciales optimizará la utilización de los recursos tanto humanos como tecnológicos con los que se dispone.

Que esta vinculación favorecerá las actividades de la cadena agroalimentaria

Por todo ello el Secretario de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en uso de sus facultades

DISPONE

Artículo 1º- Crease las Regionales Únicas Integradas de:

- A. Regional Única Integrada de San Jorge.
- B. Regional Única Integrada de Cañada de Gómez.
- C. Regional Única Integrada de Rafaela.
- D. Regional Única Integrada de Esperanza.
- E. Regional Única Integrada de Galvez.
- F. Regional Única Integrada de San Lorenzo.
- G. Regional Única Integrada de Venado Tuerto.
- H. Regional Única Integrada de Rosario.
- I. Regional Única Integrada de Firmat.
- J. Regional Única Integrada de Reconquista.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

Artículo 2º Relevar las necesidades de equipamiento y mejoras edilicias de cada una de estas y articular los mecanismos necesarios para su adquisición.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, archívese.

Dr. Marcos S. Monteverde
Secretario
Agencia Santafesina de Seguridad
Alimentaria